RESOLUCIÓN No.-06-14-06-019

CORPORACION MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -

VISTO: Para emitir Resolución en el expediente administrativo **N°15-04-018** contentivo en el **SOLICITUD DE RECTIFICACION DE COLINDANCIA LADO SUR DEL DOMINIO UTIL** .- presentada por el señor, **ENRIQUE DE JESUS PONCE CONTRERAS** quien tiene como representante legal al abogado **HORACIO ANTONIO VASQUEZ** REYES, basados en los hechos y consideración siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el solicitante en fecha 04 de abril del 2018 presento a esta Municipalidad una **SOLICITUD PARA RECTIFICACION DE COLINDANCIA LADO SUR DE DOMINIO UTIL.-** acompañando la siguiente documentación; copia de certificación acta N° 18 de fecha 11 de enero del 2018, copia de certificación de la sentencia definitiva, copia de certificación de la sentencia definitiva sobre la declaratoria de herencia, copia de constancia a nombre de Cecilia Contreras.-**CONSIDERANDO (2):** Esta Municipalidad se pronuncio envían para que se pronuncie los departamento de Ordenamiento Territorial Catastro, Departamento de Control Tributario, Departamento de Auditoria Interna, la presente solicitud acompaña la documentacion;1)Copia de Identidad de la solicitante.-2)foto de una copia de recibo de pago de bienes inmuebles.-3) Copia de Certificación del punto de acta donde se le concede el inmueble a la solicitante.-**CONSIDERANDO (3):** Resulta que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **CONSIDERANDO (4):**Resulta que es facultad de la Corporación Municipal recibir, aprobar o improbar las solicitudes informes, estudios y de mas que de acuerdo a la Ley deben ser sometidos a su consideración.- **CONSIDERANDO (5):** Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable.- **CONSIDERANDO (6):** Que los autos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico.-**CONSIDERANDO (7):** Que los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguientes jerarquía normativa: 1) Constitución de la Republica.-2) los tratados internacionales ratificados por Honduras.- 3.) La presente Ley.- 4) Las leyes administrativas especiales.- 5) las leyes especiales y generales vigentes en la República, 6.) Los Reglamentos que se emitan par la aplicación de las leyes.- 7) los demás reglamentos generales o especiales.- 8) los principios generales del derecho público.-

CONSIDERANDO (8): Que por tanto esta Corporación Municipal , en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos : 80, 82, 321 de la constitución de la República , 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89, 109, 110, 111, 112 de la ley de Municipalidades y su Reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública.- **POR TANTO RESULTA:PRIMERO**: que se **DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE COLINDANCIAS LADO SUR DE DOMINIO UTIL.-SEGUNDO:** Que se modifique el dominio útil y se agregue la colindancia sur**.- TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación.-**CUARTO:** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a las partes interesadas una vez notificadas.- .- certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**